



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 004

DE 19 85

(11 FEB. 1985)

Por el cual se cede en comodato a la Junta de Acción Comunal del Barrio Las Olas un lote de terreno.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los Artículos 197 de la Constitución Nacional y 169 de la Ley 4a. de 1. 913.

A C U E R D O :

- Art. 1. - Cede en comodato por el término de veinte (20) años a la Junta de Acción Comunal del Barrio Las Olas, ubicado en la Hoyada al Sureste de la Calle 17 Norte, con una área aproximada de 1.072 M2, el cual fué adquirido por el Municipio de Bucaramanga, según Escritura Pública # 2865 del 29 de Agosto de 1. 969, otorgada en la Notaría Segunda del Circuito de Bucaramanga.
- Art. 2. - El lote de terreno que se cede en comodato por medio del presente Acuerdo es con el fin exclusivo de que en él se construya un polideportivo.
- Art. 3. - Si en término de dos (2) años, contados a partir de la fecha en que se firme la correspondiente Escritura de sesión en comodato, la Junta de Acción Comunal del Barrio Las Olas no ha iniciado la construcción del Polideportivo, el lote de terreno reevertirá al Municipio de Bucaramanga, con todas las mejoras y anexidades existentes.
- Art. 4. - Son condiciones que han de constar en el contrato de comodato las siguientes:
- a. - La Junta de Acción Comunal del Barrio Las Olas no podrá cambiar la destinación especial dada al lote de terreno que se otorga en comodato ni a las construcciones que en él se levanten.
 - b. - En el caso de incumplimiento de la anterior cláusula o en el evento de que la Junta del Barrio Las Olas, cambien de nombre o desaparezca en cualquier forma, el Municipio de Bucaramanga recobrará plenamente la propiedad del lote y se hará dueño de sus edificaciones y obras en él construídas.
- Art. 5. - Para hacer entrega del lote de terreno es indispensable cumplir estrictamente con el plano topográfico levantado por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal y protocolizado en la respectiva Escritura.

Art. 6.- El contrato de comodato surtirá efecto a partir de la fecha de legalización de la respectiva Escritura Pública.

Art. 7.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Expedido en Bucaramanga, a los cinco (5) días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985). -

El Presidente,

Eduardo Durán Gómez
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

EDUARDO DURAN GOMEZ

El Secretario,

Mario Camacho Prada
SECRETARÍA
MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

MARIO CAMACHO PRADA

Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable Concejo Municipal,

C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo número 004 de 1.985, fué discutido y aprobado en tres (3) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con el Art. 6° de la Ley 89 de 1.936.

Bucaramanga, Febrero 5 de 1.985

El Presidente,

Eduardo Durán Gómez
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

EDUARDO DURAN GOMEZ

El Secretario,

Mario Camacho Prada
SECRETARÍA
MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

MARIO CAMACHO PRADA

Acuerdo.

Recibido hoy ocho (8) de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y puesto al Despacho.

El Secretario, Ad-Hoc

Rodolfo Cadena Arguello
RODOLFO CADENA ARGUELLO

Por el cual se cede en comodato a la Junta de Acción Comunal del Barrio Las O'as un lote de terreno.

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, febrero once (11) de mil novecientos ochenta y cinco (1.985).

PUBLIQUESE Y EJECUTASE.

El Alcalde,



CARLOS VIRVIESCAS PINZON



El Secretario, Ad-Hoc



RODOLFO CADENA ARGUELLO



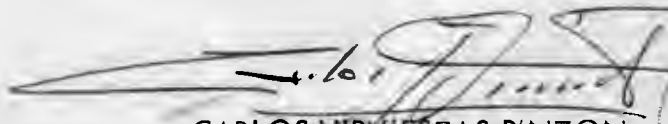
LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo número 004 de febrero 5 de 1985, expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fué promulgado en el día de hoy.

Bucaramanga, Febrero once (11) de mil novecientos ochenta y cinco (1.985).

El Alcalde,



CARLOS VIRVIESCAS PINZON



El Secretario, Ad-Hoc



RODOLFO CADENA ARGUELLO



REVISADO:

Armando Sarmiento

ARMANDO SARMIENTO MARTILLA
SECRETARIO JURIDICO
DEL DEPARTAMENTO



Hernan Rubiano Jimenez

HERNAN RUBIANO JIMENEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO III



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE SANTANDER

Bucaramanga, 18 FEB. 1985

APROBADO

Luis Ribero Silva

LUIS RIBERO SILVA
SECRETARIO DE GOBIERNO
ENCARGADO DE LA GOBERNACION



20 FEB. 1985

608-27